

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024)

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.- AECSA
DEMANDADO	EDINSON CADENA GUERRERO
RADICADO	202284089001-2022-00049-00
TIPO DE ACTUACION	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada el 21 de abril de 2023, por valor de \$ 82,854,000.59

En ese orden de ideas, se tiene que, en el presente asunto, por secretaría el 05 de julio 2023, se corrió el respectivo traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, sin que se presentare objeción alguna.

En consecuencia, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 446 CGP y observado por parte del Despacho que la liquidación se ajusta a lo reglamentado en la normatividad vigente, se procederá con su aprobación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito a corte del 19 de abril del 2023, en la suma total de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$82.854.000.59)** M/cte, que corresponden al capital más los intereses moratorios establecidos en dicha liquidación, con base en el Pagare No. 00130614005000041390.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ